

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 011-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 28 de febrero de 2024

VISTO:

El informe N° 03-2024-MDJG/UL/JCHT suscrita por José Luis Chávez Tejada de fecha 28 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV sobre descentralización y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la ley 27972 – Ley orgánica de municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° de la acotada ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante resolución de gerencia municipal N° 010-2024-MDJG/GM de fecha 28 de febrero de 2024 se aprobó plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2024”, que se detalla en el anexo 1.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de contrataciones del Estado, ley N° 30225, señala que la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad distrital de José Gálvez, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2023-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web :

[https://documents.munijosegalvez.gob.pe/Resolucion de gerencia N° 011-2024-MDJG\[R\].pdf](https://documents.munijosegalvez.gob.pe/Resolucion de gerencia N° 011-2024-MDJG[R].pdf)



“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 011-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 28 de febrero de 2024

Que, en el artículo 43° del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado numeral 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. Numeral 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, en el artículo 44° del Reglamento de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, numeral 44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, numeral 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros

Que, con informe N° 03-2024-MDJG/UL/JCHT suscrita por José Luis Chávez Tejada de fecha 28 de febrero de 2024, requiere el nombramiento del comité que llevará a cabo el procedimiento de selección AS N° 01-2024-MDJG-CS-A para atender la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2024”.

Que con Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se DESIGNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 al CPC Manuel Moisés Silva Chávez, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 011-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 28 de febrero de 2024

José Gálvez, provincia de Celendín, Región Cajamarca y con RA N° 004-2023-MDJG/A de fecha 05 de enero de 2023 se le otorga las facultades para la emisión del presente acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley orgánica de municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó la Ley N° 30225 – Ley de contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al comité de selección que conducirá el procedimiento de selección por AS N° 01-2024-MDJG-CS-A, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2024”, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Integrantes	Nombres y Apellidos	Oficina donde laboran	DNI
TITULARES			
Presidente	Carmen Mildred Tapia Mori	Sub gerencia de desarrollo social	40498449
1er miembro	Manuel Moisés Silva Chávez	Gerente municipal	27077312
2do miembro	José Luis Chávez Tejada	Oficina de abastecimientos	45870305
SUPLENTE			
Presidente	Ofelia Elizabeth Araujo Huablocho	Sub gerencia de desarrollo social	41235792
1er miembro	Doris Sadih Díaz Chávez	Tesorería	41236656
2do miembro	Guillermo Alexander Chuquimango Chávez	Oficina de abastecimientos	71592917

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al órgano encargado de las contrataciones la entrega del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria para el cumplimiento de la función encomendada, al presidente del comité de selección.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros designados, así como a alcaldía.

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital

“Municipalidad Distrital De José Gálvez”

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - RUC N° 20190685013



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 011-2024-MDJG/GM

José Gálvez, 28 de febrero de 2024

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaría general la publicación del presente acto en el portal institucional.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MANUEL MOISES SILVA CHÁVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital